

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210048300
AUTO #57

Santiago de Cali, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR, la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida en contra de Madeleine Mono Rojas como representante legal del menor S.G.M. en contra de RODRIGO GUTIERREZ MARIN.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ